



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 00041 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado	ESCILDA MARÍA CAMACHO DE ECHENIQUE Y OTROS
Tema	TERMINACIÓN POR PAGO

La apoderada de la ejecutante, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, desglose de los documentos base de ejecución y levantar medidas cautelares decretadas y cualquier otra que resultare por cuenta del proceso

La solicitud es procedente por ajustarse a lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto habrá de accederse a ella. Bajo estas circunstancias, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso EJECUTIVO promovido por BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra ESCILDA MARÍA CAMACHO DE ECHENIQUE, LABORATORIOS MEDELLÍN S.A.S. Y ALFREDO ANTONIO ECHENIQUE COHEN (qepd) por pago total de la obligación, conforme quedó dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas y de las que resultaron con motivo de embargo de remanentes; para tal efecto se libraré oficio a: ORIP DE MEDELLÍN, zona sur; Cámara de Comercio de Medellín u Juzgados Transitorios Civiles Municipales de la Ciudad, Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de la Ciudad, Juzgado Trece Civil del Circuito de la Ciudad, Juzgado Veintiséis Civil Municipal de la Ciudad y Juzgado Trece Civil Municipal de Medellín.

TERCERO: ORDENA el desglose de los documentos base de ejecución con la constancia del pago total de la obligación, los cuales se entregarán a la ejecutada o a quien esta designe para tal fin.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tomás Andrés Ochoa Mejía', with a horizontal line extending to the right.

TOMÁS ANDRÉS OCHOA MEJÍA
JUEZ